

[illegible]

1.
 2.
 3.
 4.
 5.
 6.
 7.
 8.
 9.
 10.
 11.
 12.
 13.
 14.
 15.
 16.
 17.
 18.
 19.
 20.
 21.
 22.
 23.
 24.
 25.
 26.
 27.
 28.
 29.
 30.
 31.
 32.
 33.
 34.
 35.
 36.
 37.
 38.
 39.
 40.
 41.
 42.
 43.
 44.
 45.
 46.
 47.
 48.
 49.
 50.
 51.
 52.
 53.
 54.
 55.
 56.
 57.
 58.
 59.
 60.
 61.
 62.
 63.
 64.
 65.
 66.
 67.
 68.
 69.
 70.
 71.
 72.
 73.
 74.
 75.
 76.
 77.
 78.
 79.
 80.
 81.
 82.
 83.
 84.
 85.
 86.
 87.
 88.
 89.
 90.
 91.
 92.
 93.
 94.
 95.
 96.
 97.
 98.
 99.
 100.

competencias en junta general ordinaria para emitir los
votos que expresamente acuerden. El acta de esta clase
de juntas deberá estar abierta por todos los accioneros,
bajo fianza de verdad.
ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-
El director y administrador de la compañía se actuará el
corrente general. En caso de ausencia de los mencionados
funcionarios, la junta designará un presidente y/o un
secretario ad-hoc. Las actas de las juntas generales serán
firmadas por el presidente y por el secretario. Dichas
actas serán llevadas en un expediente y en la forma
determinada por el respectivo "Reglamento de Juntas
Comerciales de Socios y Accionistas" dictado por la
Superintendencia de Bancos y Seguros.
ARTICULO VIGESIMO.- La junta general de accioneros de la compañía tendrá facultades de
autorización de la junta general de accioneros de la
compañía y tendrá todos los deberes, atribuciones, y
responsabilidades que se establecen en la ley, y sus
resoluciones válidamente adoptadas, obligan aun a los
accioneros y disidentes, salvo el derecho de oposición en
los términos contemplados en la ley de compañías. Don
atribuciones de la junta general, además de las
enumeradas en la ley de compañías y en estos estatutos,
las siguientes: el designar al presidente al gerente
general y las comisiones ejecutivas y suplentes de
directores y, elegir las remuneraciones de todos ellos; de
conocer y autorizar sobre el balance, estado de
liquidación y ganancias, informe de los administradores y de

representantes o comités representativos y convocados en la forma exigida por la ley, los representantes y otros miembros, agremiados podrán ser ordinarios, extraordinarios y mixtos. Las ordinarias deberán tener lugar dentro de convocatoria. Los extraordinarios se realizarán por escrito con tres meses anteriores a la finalización del período de gobierno. Las extraordinarias tendrán lugar cuando el Presidente y/o el Consejo General han convocado definitivamente, esto es, cuando la comisión convocada a capital social y cuando así lo dispongan los estatutos y la Ley. Artículo Decimo. CONVOCATORIA. Gobierno y MONITORIA DECOMISIONADA. - En período de las atribuciones que sobre este particular le confiere la ley al Departamento de Finanzas y Seguros y al Contralor, las convocatorias para juntas generales de accionistas serán hechas por el Presidente y/o por el Consejo General, con otros días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión, mediante una publicación que se efectuará en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la compañía. El Contralor será convocado mediante nota escrita y personal, sin perjuicio de la convocatoria que se le haga también por la prensa. En convocatoria expresará el lugar, día, fecha y hora y objeto de la reunión, siendo notada todas las resoluciones que versen sobre asuntos no contemplados en la convocatoria. Para que la junta general pueda validarse

NOTA

El presente documento es de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado sin el consentimiento expreso del autor.

Quito, D.M.

Nota

El presente documento es de carácter confidencial y su contenido no debe ser divulgado sin el consentimiento expreso del autor.

Quito, D.M.

[illegible]

[illegible][illegible]

Artículo 1.- RECONOCER el primer conurbamiento y el antiguo 2 de la población No. 089-DT-2013-167 del 18 de marzo del 2013, subdividiendo sus lotes por los siguientes:

RESULTS

QUE mediante oficio en forma Ejecutiva a esta dependencia el 7 de febrero del 2013, la Abogada Patricia Emilia Herrera, manifestó que en la escritura pública de compraventa de la compañía denominada IPAPE MARIANO S. A. Agencia Asesora Productora de Biquitos, ubicada al 4 de febrero del 2013, ante el doctor Román Porras Vargas, Notario Público del cantón Cacha, a efectos de que se proceda con el trámite de inscripción de la misma en el Registro Público, se encuentra en posesión de la totalidad de las acciones, representadas en los términos de la sociedad antes mencionada, correspondientes en la calidad de accionista de la Superintendencia de Bancos y Seguros, respectado del 18 de marzo del 2013, que mediante resolución No. 003-DIT-2013-187 de 18 de marzo del 2013, la Superintendencia de Bancos y Seguros, dispuso la inscripción de las acciones de la compañía denominada IPAPE MARIANO S. A. Agencia Asesora Productora de Biquitos, ubicada al 4 de febrero del 2013, ante el doctor Román Porras Vargas, Notario Público del cantón Cacha, a efectos de que se proceda con el trámite de inscripción de la misma en el Registro Público.

CONSIDERANDO:

RESOLUCIÓN N.º 55-DT-2013-181
FRANCISCO TICHA NAVARRO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES



WILLIAM CHONG WU
SHUI YING WU
AND
THE UNIVERSITY OF

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

[Signature]

the following information is provided for the purpose of the information provided in the following information:

Dr. Kenneth Fowler Vargas



5440000000

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Estadística

[illegible]

D/S: CUSC

REPUBLICA DEL ECUADOR

2000-2001

Cost	Value
Cost	Value

[illegible][illegible]

1	10/10/2019	10/10/2019	10/10/2019
2	10/10/2019	10/10/2019	10/10/2019
3	10/10/2019	10/10/2019	10/10/2019
4	10/10/2019	10/10/2019	10/10/2019
5	10/10/2019	10/10/2019	10/10/2019
6	10/10/2019	10/10/2019	10/10/2019
7	10/10/2019	10/10/2019	10/10/2019
8	10/10/2019	10/10/2019	10/10/2019
9	10/10/2019	10/10/2019	10/10/2019
10	10/10/2019	10/10/2019	10/10/2019

Information on the use of this journal is available at <http://www.blackwell-sydney.com>. For more information on Blackwell Publishing, visit our website at <http://www.blackwellpublishing.com>.

SIGNATURE REQUIRED
THIS COPY WILL BE RETURNED TO YOU

01/02/2012 10:53:13 AM

TABLE 1. Summary of the 1997-1998 season

© 1997 by Blackwell Science Ltd

[illegible]

SECRETARIA DE DEFESA NACIONAL
DIRETORIA DE MATERIAIS E LOGÍSTICA
COORDENADORIA DE MATERIAIS E LOGÍSTICA
UNIDADE DE MATERIAIS E LOGÍSTICA
12 JUN 2013

TO CEMIRCO- Uno, Dario Montecinos, dueño de un negocio que era su

DIRECCION DE TRÁMITES LEGALES

comunicados: "para en la oportunidad de bandos y edictos, en
Quez, Estado Michoacán, el día de mayo del dos mil tres."

Engras de alta performance de Boreo y Boreo para el uso en

TRAFLETABOR S. A. Agência Assessoria Produtora de Seguros, Págs. 10
 TRAFLETABOR S. A. Assessoria Produtora de Seguros, Págs. 10
 TRAFLETABOR S. A. Assessoria Produtora de Seguros, Págs. 10

187 de 18 de marzo del 2013, y donde las notas de redacción corresponden a la Ley de Regalía.

ARTÍCULO 3. - RESPONDER QUE EL INGENIERO MECÁNICO DEL TENDÓN DADO,

un caso de una infección de mayor gravedad del Gripe Influenzante de Cuba, convirtiéndose con el tiempo de la entidad de control de la

ARTÍCULO 2.- DISPONER que esta resolución, así como la resolución 164

Y. Aguilera, *Asociación Española de Sociología*, con un año aprobado por la

Religion does



12 JUL 2012
TOMER AND OTHERS
J. CLIMATE
15 JUL 2012

SECRET
JUL 19 1964

1991

LO CERTIFICO:

Dr. Carter C. Fries

Grupo, Estado y comportamiento al distribuir el sueldo del día del trabajo.

Downloaded from <http://ajphaphapublications.sagepub.com> at UNIV OF CALIFORNIA LIBRARY on June 11, 2015

ARTÍCULO 8.- DISPONER que la empresa TRAPIERREMANON S. A. Agencia

ARTÍCULO 5. DISPONER que la compañía, creada de acuerdo a las

Page 1002

100



REPUBLICA ECUATORIANA DE LA VARIANTE IMPERIAL EN LOS AÑOS 2013 DEL DE
HISTORIA DE LOS AÑOS 2013 - COD. JURISDICCION DE ACCIONES Y REGISTRO DE LA JUDICIAL J. 2013

CONCORDIA ECUATORIANA, ALTERNATIVA O AMBITO AL TIPO DE LA JUDICIAL J. 2013
INCLUIDA LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL MISMO NO SON RELEVANTES PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE REGISTRO, NI PARA LA VALIDAD DE LOS ACTOS

FECHA DE EMISIÓN: 01/01/2013 A LAS 10:00 HORAS DE LA MAÑANA DEL 2013

DE JUAN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ

REGISTRADOR NACIONAL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y GASTOS DE VALORES



Página 2 de 2

Nº 0216569